CODIGO BPIN N°:	2023683770034		
CONTRATO N°:	010 DE 2024	15- ENERO - 2024	OBR-SCC-077-2023
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROTECCION Y CONSERVACION DE AREAS ESTRATEGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, SANTANDER"		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL REFORESTAR 2023		
NIT/ C.C:	901788018-2		
REPRESENTANTE LEGAL:	CARMEN ALEYDA MALDONADO PLATA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	63.509.008 de Bucaramanga		
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($210.566.372,00)		
ANTICIPO (XX%):	CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($105.283.186,00)		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES		
FECHA DE INICIO:	13 – FEBRERO – 2024		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	12023		
RP N°:	1124		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	021 DEL 2024	01 – FEB – 2024	INT-SMC-006-2024
INTERVENTOR:	KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S		
NIT/C.C:	901780821-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	OMAIRA FLOREZ DIAZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.101.757.854 de Vélez- Santander		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N°X	N/A		
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A		
REINICIO N°X	N/A		
VALOR FINAL:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
MAYORES Y MENORES	N/A		

FECHA DE TERMINACION:	12– JUNIO – 2024		
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	**FECHA DE SUSCRIPCION**	**PORCENTAJE**	**VALOR DE PAGO**
ANTICIPO	14 – FEB – 2024	50%	$105.283.186,^{00}
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	**FECHA DE SUSCRIPCION**	**PORCENTAJE**	**VALOR DE PAGO**
PARCIAL 1:	03 – MAYO - 2024	33,50%	$ 70.539.734,^{62}
PAGO TOTAL		**83,50%**	**$175.822.920,^{62}**
VALOR A PAGAR:			$13.681.889,^{48}
PERIODO DE PAGO:	**DESDE:**		13 – ABRIL – 2024
	HASTA:		12 – JUNIO – 2024
N° DE PAGOS REALIZADOS:	UN (01) PAGO		
% DE AVANCE FISICO:	100 %		12 – JUN – 2024
MUNICIPIO:	LA BELLEZA, SANTANDER		

A los 12 días del mes de junio del año 2024, los suscritos **CARMEN ALEYDA MALDONADO PLATA**, identificado con cedula de ciudadanía 63.509.008 de Bucaramanga, representante legal de **UNION TEMPORAL REFORESTAR 2023**, con NIT 901788018-2, como Contratista de Obra, **OMAIRA FLOREZ DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía 1.101.757.854 de Vélez- Santander, representante legal de **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S**, con NIT 901780821-4 como Contratista de Interventoría, **DANIELA FERNANDA HERNÁNDEZ VARGAS** como apoyo a la supervisión y **YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA** jefe de la oficina de planeación e infraestructura del fondo mixto para el desarrollo integral y la gestión social de Colombia, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y RECIBO FINAL del Contrato de Obra N°010 de 2024, correspondiente al periodo (Dia 13 Mes 04 Año 2024 al Dia 12 Mes 06 Año 2024) de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo, el cual hace parte integral de la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y RECIBO FINAL.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S** reviso y avalo el cumplimiento de las obligaciones contractuales para la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y RECIBO FINAL del Contrato de Obra N°010 de 2024.

C O N S I D E R A N D O.

1. Que el día 15 de ENERO de 2024, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°010 de 2024 con la UNION TEMPORAL REFORESTAR 2023. cuyo objeto es

"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROTECCION Y CONSERVACION DE AREAS ESTRATEGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, SANTANDER".

2. Que el día 13 de FEBRERO de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de obra N°010 de 2024, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.

3. Que la cláusula **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Obra N°010 DE 2024, señala como forma de pago lo siguiente: *Contrato de Obra por valor de* ***DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($210.566.372,00)*** *(incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2023683770034, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los*

términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4. Que el día 03 del mes de mayo de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE PAGO PARCIAL No.1 del contrato de obra N°010 de 2024, del periodo (Desde el 13 de febrero de 2024 al 12 de junio de 2024), con un avance de 67%.

5. Teniendo en cuenta la culminación de las actividades contractuales, existen pendientes por ejecutar por parte de **UNION TEMPORAL REFORESTAR 2023**, Contratista de Obra, que impiden la liquidación total a satisfacción por parte de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, las cuales se describen a continuación:

- ✓ *"Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los periodos correspondientes.*
- ✓ *Acreditar paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la obra.*
- ✓ *Allegar los certificados de materiales utilizados y los resultados de los laboratorios realizados durante la ejecución del contrato de obra.*
- ✓ *Acreditar mediante el registro fotográfico el retiro de los materiales sobrantes y entrega de la obra en perfecto estado de limpieza.*
- ✓ *Entregar el plano récord con la respectiva georreferenciación de los tramos a intervenir.*

- ✓ *Entregar la bitácora de obra, la cual se debe encontrarse debidamente firmada por el director de la obra, residente y el director de la interventoría.*
- ✓ *Presentar el informe final el cual deberá venir aprobado por el contratista de interventoría, el cual deberá estar elaborado según los lineamientos de FONCOLOMBIA, en la cual incluye la descripción de las actividades técnicas, ambientales y financieras, relación del personal mínimo requerido, los planes de ensayos y de calidad de los materiales. Con ello los respectivos anexos como los son bitácora de obra, planos récord aprobados por la interventoría, acreditación de paz y salvo de pagos parafiscales expedida por el contador, actualización de las pólizas, paz y salvo de los proveedores y trabajadores, cierre de los planes utilizados (PMA, PMT y otros según el caso), registro fotográfico de las actividades y el definitivo de la entrega de la obra."*
- ✓ *Pago FIC – SENA*
- ✓ *Devolución de rendimientos financieros.*
- ✓ *Cierre fiduciario y el rendimiento financiero.*
- ✓ *Actas de cierre de vecindad y aval de la interventoría de las actas.*
- ✓ *Acta de entrega al Municipio o a quien corresponda.*

6. Que las actividades ejecutadas durante el contrato fueron:

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNID	CANT
1,0	**PROTECCIÓN**		
1,01	Realizar el aislamiento de las áreas con mayor presencia del tensionante identificado	Km	1,00
2,0	**CONSERVACIÓN**		
2,01	Establecimiento de material vegetal con una altura no menor a 0,60 mts sembrado con especificaciones técnicas en sitio a una distancia de 3,2 mts.	Ha	3,00
	FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	Glb	1

7. Que el porcentaje de avance físico, según la ejecución del Contrato de obra N° 010 de 2024 y avalado por el supervisor es de 100%.

8. Que según el balance restante del contrato de Obra N° 010 de 2024 es el siguiente:

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$210.566.372,^{00}	
VALOR EJECUTADO		$141.079.469,^{24}
VALOR POR EJECUTAR		$48.425.340,^{86}
SALDO A LIBERAR AL SGR		$8.490,^{94}
VALOS A PAGAR LIQUIDACION		$21.053.070,^{96}
SUMAS IGUALES	**$210.566.372,^{00}**	**$210.566.372,^{00}**

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	$105.283.186,00	
VALOR AMORTIZADO		$ 70.539.734,62
VALOR POR EJECUTAR		$34.743.451,38
SUMAS IGUALES	**$105.283.186, 00**	**$105.283.186, 00**

9. Que **UNION TEMPORAL REFORESTAR 2023**, con la respectiva revisión y aval del contratista de Interventoría, ha realizado la entrega y soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre (13 de ABRIL del 2024 al 12 de JUNIO del año 2024).

10. Que, de acuerdo al porcentaje de avance avalado por el Contratista de Interventoría, durante la ejecución del Contrato de Obra N° 010 de 2024, el cual se puede constatar con el anexo del Acta de terminación por mutuo acuerdo y recibo final, relacionado en el numeral 6 de las consideraciones del presente documento, FONCOLOMBIA, debe proceder al pago de la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($48.425.340,86), (valor antes de amortizar) a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Clausula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento.

11. Que **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S**, contratista de interventoría, verifico y aprobó el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, actividades descritas anteriormente y demás obligaciones por parte del contratista de Obra, con el fin de que FONCOLOMBIA pueda recibir a satisfacción la obra.

12. Que no obstante lo anterior, **UNION TEMPORAL REFORESTAR 2023**, Contratista de Obra, se compromete a entregar los pendientes ya mencionados para continuar con la liquidación del Contrato de Obra N° 010 de 2024.

A C U E R D A N

PRIMERO: Dar por terminado la culminación del plazo y por mutuo acuerdo entre las partes, el contrato de Obra N° 010 de 2024 que tiene por objeto "*IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROTECCION Y CONSERVACION DE AREAS ESTRATEGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, SANTANDER*", celebrado entre FONCOLOMBIA y **UNION TEMPORAL REFORESTAR 2023**.

SEGUNDO: Realizar el Pago del acta de terminación por mutuo acuerdo y recibo final del Contrato de Obra N° 010 de 2024, ejecutado por **UNION TEMPORAL REFORESTAR 2023**, con la respectiva revisión y aprobación del Contratista de Interventoría, soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre (13 de ABRIL del 2024 al 12 de JUNIO del año 2024) de acuerdo con lo consignado en el anexo relacionado en el numeral 6 de las consideraciones del presente documento.

TERCERO: FONCOLOMBIA debe proceder al pago de la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($48.425.340,86), pero a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Cláusula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento, FONCOLOMBIA amortizara el valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($34.743.451,38), equivalente al 71,75% de la presente acta y descuento del valor total del anticipo, quedando un valor por desembolsar una vez aplicada la amortización de TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($13.681.889,48).
NOTA: El porcentaje de amortización debe coincidir con el consignado en la factura.

RESUMEN ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y RECIBO FINAL	
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA N° 010 de 2024	$210.566.372,00
% DE AVANCE	100%
VALOR ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y RECIBO FINAL.	$48.425.340,86
VALOR AMORTIZACION DEL ANTICIPO **(71,75%)**	$34.743.451,38
VALOR POR PAGAR EN LA LIQUIDACIÓN	$21.053.070,96
SALDO A LIBERAR AL SGR	$8.490.94
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	**$13.681.889,48**

CUARTO: Las cantidades y valores consignados en el anexo del Acta de terminación por mutuo acuerdo y recibo Final del Contrato de Obra N° 010 de 2024 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizara con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el Contratista de Obra realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memoras de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

QUINTO: El contratista se obliga a realizar los trámites de actualización de las garantías constituidas mediante la Póliza de Cumplimiento No. B-100044583 y la Póliza de Responsabilidad Extracontractual No. B-100011792 expedida por la compañía SEGUROS MUNDIAL S.A, teniendo en cuenta la suscripción de la presenta Acta.

Una vez ejecutadas las actividades pendientes, iniciar los trámites pendientes de la liquidación del contrato de Obra N° 010 de 2024.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y RECIBO FINAL por quienes intervinieron en ella, a los 12 días del mes de junio del año 2024.

CARMEN ALEYDA MALDONADO PLATA
Representante Legal
UNION TEMPORAL REFORESTAR 2023
Contratista de Obra

OMAIRA FLOREZ DIAZ
Representante Legal
KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
Contratista de Interventoría

DANIELA HERNANDEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN
FONCOLOMBIA

YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. DANIELA FERNANDA HERNÁNDEZ VARGAS – Apoyo a la supervisión FONCOLOMBIA
Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ
Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos